

Constancia Secretarial: 25 de julio de 2022. La parte demandante solicita se corrija el auto que libró mandamiento de pago. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 190014003002-2022-00118-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: OSCAR MARINO ARROYAVE VALLECILLA

Interlocutorio N° 1579

Ref. Auto corrige mandamiento ejecutivo

CONSIDERACIONES:

En memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante la misma solicita se corrija el segundo apellido de la parte demandada en el auto que libra mandamiento de pago, toda vez que a lo largo del escrito de demanda aparece como OSCAR MARINO ARROYAVE VALECILLA siendo correcto OSCAR MARINO ARROYAVE VALLECILLA.

Se aclara que fue la parte demandante quien aportó equivocadamente el segundo apellido de la parte pasiva en la demanda, haciendo incurrir de esta manera en error al despacho.

Por ser procedente la petición y de acuerdo al Art. 286 del C.G.P., se procederá a corregir el auto interlocutorio N° 807 de fecha 25 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR el numeral PRIMERO de la parte resolutive, del auto interlocutorio N° 807 de fecha 25 de abril de 2022, que libró mandamiento de pago dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que el nombre correcto del demandado es OSCAR MARINO ARROYAVE VALLECILLA.

SEGUNDO: Los demás ítems quedaran de la misma manera.

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

A 21
2022-118

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40065d35a5dca1bff3b3e8cb3dc568b15682a47c9e26eea1d4129f6b0cca12f5**

Documento generado en 25/07/2022 02:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>